

SIN TÓNIA ELECTORAL

*Dra. Paula Melgarejo Salgado
Consejera Electora*

Boletas electorales para la Elección Extraordinaria Judicial 2025

Las boletas electorales son documentos en los que la ciudadanía expresa su preferencia para cada cargo a elegir, el día de la jornada electoral. Es decir, son la materialización del sufragio del electorado.

En el ejercicio democrático de 2025, en el que se elegirán personas juzgadoras tanto federales como locales, las boletas y su configuración juegan un papel trascendental para que la ciudadanía pueda ser atraída a las urnas. Ahí comienza la complejidad, ya que además de la cantidad de nombres que contendrá cada boleta, se entregará gran cantidad de ellas.

En el Estado de México, para las elecciones federal y local, serán un total de 10 boletas que tendrá que revisar y marcar con números cada persona; en efecto, a nivel federal serán 6 boletas electorales: para Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para magistraturas de la Sala Superior y para las Salas Regionales del Tribunal Electoral, para el Tribunal de Disciplina Judicial, para Tribunales de Circuito, así como para juezas y jueces de distrito. Mientras que, para la elección local, se entregarán 4 boletas para los cargos del Poder Judicial Local que corresponden a: la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, las 5 Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, 30 Magistraturas y 55 Jueces y Juezas.

El 3 de marzo, la Comisión de Organización del IEEM aprobó los Formatos Únicos de la Documentación Electoral a utilizar en el Proceso Electoral Extraordinario 2025; y se remitieron para que sean sometidos a la consideración del Consejo General para su aprobación definitiva.

En nuestra entidad federativa, se ha proyectado llevar a cabo la producción e impresión de aproximadamente 52,854,416 boletas electorales que se pondrán a la disposición de la ciudadanía mexicana en las 9209 casillas seccionales que se instalarán el próximo 1 de junio. Boletas que de manera genérica contendrán los siguientes elementos: Tipo de elección; región o distrito judicial; el número de cargos a elegir; nombres de las personas candidatas presentados en dos listados (mujeres y hombres) con un número identificador, ordenados alfabéticamente y de forma consecutiva; Poder del Estado que propone la candidatura o en su caso las candidaturas de las personas juzgadoras que estén en funciones en los cargos a renovar; especialidad por materia y los recuadros en los que se anotará el número que corresponda a la persona candidata a la que otorgará su voto. Además, cada boleta se identificará con un color, por tipo de elección.

Por todo lo anterior, es fundamental identificar estos modelos de boletas para poder sufragar adecuadamente el próximo 1 de junio.